



REDUCCION DEL CAPITAL  
SUSCRITO Y PAGADO DE  
LA COMPAÑIA ETERNIT  
ECUATORIANA S.A. Y REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL.....  
(CUANTIA: S/.22.700'000.000,oo.....)

  
NOTARIA  
Trigésima  
Quinta  
Guayaquil  
  
Ab. Roger  
Arosemena  
Benites

1 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,  
2 República del Ecuador, ~~hoy veintidós de octubre de mil~~  
3 ~~novecientos noventa y ocho, ante mí, ABOGADO ROGER~~  
4 ~~AROSEMENA BENITES, Notario Trigésimo Quinto del~~  
5 ~~Cantón Guayaquil comparece: La compañía ETERNIT~~  
6 ~~ECUATORIANA S.A., de nacionalidad ecuatoriana,~~  
7 ~~domiciliada en la ciudad de Guayaquil, por la interpuesta~~  
8 ~~persona de su Gerente General y representante legal, señor~~  
9 ~~ROBERTO SALAS GUZMAN, quien declara ser de~~  
10 ~~nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión~~  
11 ~~economista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, quien~~  
12 ~~obra debidamente autorizado por la Junta General~~  
13 ~~Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el doce de~~  
14 ~~octubre de mil novecientos noventa y ocho, cuya personería~~  
15 ~~legítima con la copia certificada del nombramiento que~~  
16 ~~acompaña para que sea agregado al final de esta matriz como~~  
17 ~~documento habilitante, y quien declara además, que su~~  
18 ~~nombramiento se encuentra en plena vigencia. El compareciente~~  
19 ~~es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien doy~~  
20 ~~fe de conocer, bien instruido en el objeto y resultado de esta~~  
21 ~~Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad,~~  
22 ~~para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente:~~  
23  
24  
25  
26  
27  
28



1 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su  
2 cargo sírvase incorporar una en la que conste la REDUCCION  
3 DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA  
4 ETERNIT ECUATORIANA S.A., que se otorga al tenor de las  
5 cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**  
6 Interviene en el otorgamiento de la presente escritura, el  
7 Economista Roberto Salas Guzmán, a nombre y representación  
8 y en su calidad de Gerente General de la Compañía Eternit  
9 Ecuatoriana S.A., conforme consta de su nombramiento  
10 debidamente inscrito y aceptado que se agrega a esta escritura  
11 como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano,  
12 casado, economista y domiciliado en esta ciudad.- **SEGUNDA:**  
13 **ANTECEDENTES.- UNO)** Eternit Ecuatoriana S.A., se  
14 constituyó bajo la denominación de Techados Ecuatorianos  
15 S.A., según escritura pública celebrada ante el Notario Doctor  
16 Tancredo Bernal Uriguen, el uno de septiembre de mil  
17 novecientos cincuenta y seis; **DOS)** Mediante escritura pública  
18 otorgada ante el Notario JUAN DE DIOS MORALES  
19 ARAUCO el uno de noviembre de mil novecientos cincuenta y  
20 ocho e inscrita el trece de noviembre del mismo año, se cambió  
21 la denominación social de la compañía Techados Ecuatorianos  
22 S.A., por la de Eternit Ecuatoriana S.A., y se constituyeron sus  
23 estatutos; **TRES)** Mediante escritura pública otorgada ante el  
24 Notario de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el tres  
25 de mayo de mil novecientos setenta y uno inscrita en el Registro  
26 Mercantil el veintisiete de mayo del mismo año, se aumentó el  
27 capital de la compañía a la suma de diecisiete millones de  
28 sucres; **CUATRO)** Mediante escritura pública otorgada ante la



NOTARIA  
Trigésima  
Quinta  
Guayaquil

Ab. Roger  
Arosemena  
Benites

1 Notaria de Guayaquil doctora Norma Plaza de García, el  
2 veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y tres,  
3 inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de octubre del  
4 mismo año, se aumentó el capital de la compañía a la suma de  
5 veintiocho millones de sucres; **CINCO)** Mediante escritura  
6 pública otorgada ante la Notaria de Guayaquil, doctora Norma  
7 Plaza de García el veintitrés de octubre de mil novecientos  
8 setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco  
9 de noviembre del mismo año, se aumentó el capital social de la  
10 compañía a la suma de treinta y tres millones de sucres; **SEIS)**  
11 Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria de  
12 Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el veintiocho de  
13 octubre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el  
14 Registro Mercantil el veintiocho de enero de mil novecientos  
15 setenta y seis, se aumentó el capital social de la compañía a la  
16 suma de cuarenta y tres millones de sucres; **SIETE)** Mediante  
17 escritura pública otorgada ante la Notaria de Guayaquil doctora  
18 Norma Plaza de García el diecisiete de noviembre de mil  
19 novecientos setenta y seis, se aumentó el capital de la compañía  
20 a la suma de sesenta y dos millones de sucres; **OCHO)**  
21 Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria de  
22 Guayaquil, doctora Norma Plaza de García el veintiocho de  
23 junio de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro  
24 Mercantil el diecinueve de julio del mismo año, se aumentó el  
25 capital a la suma de ochenta millones de sucres; **NUEVE)**  
Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria de  
Guayaquil, doctora Norma Plaza de García el siete de agosto de  
mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil



1 el diecinueve de septiembre del mismo año, se aumentó el  
2 capital social de la compañía en la suma de ciento doce millones  
3 de sucres; **DIEZ**) Mediante escritura pública otorgada ante la  
4 Notaria de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García el  
5 diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita  
6 el treinta de noviembre del mismo año, se aumentó el capital de  
7 la compañía a la suma de ciento cincuenta millones de sucres;  
8 **ONCE**) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria de  
9 Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, inscrita en el  
10 Registro Mercantil el uno de octubre de mil novecientos  
11 ochenta, se aumentó el capital de la compañía a la suma de  
12 doscientos millones de sucres; **DOCE**) Mediante escritura  
13 pública otorgada ante la Notaria de Guayaquil, doctora Norma  
14 Plaza de García el veintidós de septiembre de mil novecientos  
15 ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de  
16 noviembre del mismo año, se aumentó el capital de la compañía  
17 a la suma de doscientos cincuenta millones de sucres; **TRECE**)  
18 Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria de  
19 Guayaquil, doctora Norma Plaza de García el veintitrés de  
20 diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el  
21 Registro Mercantil el quince de marzo de mil novecientos  
22 ochenta y tres, se aumentó el capital de la compañía a la suma de  
23 trescientos millones de sucres; **CATORCE**) Mediante escritura  
24 pública otorgada ante la Notaria de Guayaquil, doctora Norma  
25 Plaza de García el diecinueve de agosto de mil novecientos  
26 ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de  
27 diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se aumentó el  
28 capital de la compañía a la suma de cuatrocientos millones de



NOTARIA  
Trigésima  
Quinta  
Guayaquil

Ab. Roger  
Rosemena  
Benites

1    sucres; **QUINCE**) Mediante escritura pública otorgada ante la  
2    Notaria de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García a los seis  
3    días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro,  
4    inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de febrero de mil  
5    novecientos ochenta y cinco, se aumentó el capital de la  
6    compañía a la suma de seiscientos millones de sucres, se  
7    reformó íntegramente su estatuto social y se lo codificó;  
8    **DIECISEIS**) Mediante escritura pública otorgada ante la  
9    Notaria de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García el catorce  
10   de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el  
11   Registro Mercantil el veintiséis de diciembre del mismo año, se  
12   aumentó el capital de la compañía a la suma de ochocientos  
13   millones de sucres; **DIECISIETE**) Mediante escritura pública  
14   otorgada ante la Notaria de Guayaquil, doctora Norma Plaza de  
15   García a los veintiocho días del mes de octubre de mil  
16   novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el  
17   dieciséis de diciembre del mismo año, se aumentó el capital de  
18   la compañía a la suma de un mil doscientos millones de sucres;  
19   **DIECIOCHO**) Mediante escritura pública otorgada ante la  
20   Notaria de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García a los  
21   cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y  
22   siete, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de  
23   diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se aumentó el  
24   capital de la compañía a la suma de un mil quinientos millones  
25   de sucres, se reformó algunos artículos del estatuto social y se lo  
  codificó; **DIECINUEVE**) Mediante escritura pública otorgada  
  ante la Notaria de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García a  
  diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta



1 y ocho, inscrita el veinticuatro de marzo del mismo año, se  
2 aumentó el capital de la compañía a la suma de un mil  
3 quinientos cincuenta millones de sucres y se reformó el artículo  
4 quinto del estatuto social; **VEINTE)** Mediante escritura pública  
5 otorgada ante la Notaria de Guayaquil, doctora Norma Plaza de  
6 García a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos  
7 ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de  
8 octubre del mismo año, se aumentó el capital de la compañía a  
9 la suma de dos mil ciento setenta millones de sucres y se  
10 reformó el artículo quinto del estatuto social; **VEINTIUNO)**  
11 Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria de  
12 Guayaquil, doctora Norma Plaza de García el diecisiete de  
13 agosto de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el  
14 Registro Mercantil el cuatro de diciembre del mismo año, la  
15 compañía aumentó el capital social y se reformó el estatuto  
16 social; **VEINTIDOS)** Mediante escritura pública celebrada ante  
17 el Notario Vigésimo Primero, Abogado Marcos Díaz Casquete,  
18 el trece de septiembre de mil novecientos noventa e inscrita en  
19 el Registro Mercantil el nueve de noviembre de ese mismo año,  
20 se aumentó el capital de la compañía a cinco mil cuatrocientos  
21 millones de sucres y se reformó los estatutos sociales;  
22 **VEINTITRES)** Mediante escritura pública autorizada ante el  
23 Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo  
24 Falquez Ayala el día diecinueve de noviembre de mil  
25 novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil en  
26 marzo de mil novecientos noventa y dos, la compañía aumentó  
27 su capital, reformó y codificó íntegramente el estatuto social;  
28 **VEINTICUATRO)** Mediante escritura pública celebrada ante



NOTARIA  
Trigésima  
Quinta  
Guayaquil

Ab. Roger  
rosemena  
Benites

1 el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo  
2 Falquez Ayala el día veinticinco de junio de mil novecientos  
3 noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de  
4 agosto de ese mismo año, la compañía aumentó su capital,  
5 reformó y codificó íntegramente el estatuto social;  
6 **VEINTICINCO)** Mediante escritura pública celebrada ante el  
7 Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo  
8 Falquez Ayala, el día diecisiete de agosto de mil novecientos  
9 noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de  
10 octubre del mismo año, la compañía reformó y codificó  
11 íntegramente el estatuto social; **VEINTISEIS)** La Junta General  
12 de Accionistas en sesión celebrada en esta ciudad el día  
13 veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete,  
14 resolvió aumentar el capital y reformar el estatuto social, para lo  
15 cual autorizó al representante legal suscribir la escritura  
16 respectiva; **VEINTISIETE)** Por escritura pública otorgada el  
17 veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete  
18 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado  
19 Eduardo Alberto Falquez Ayala, inscrita en el Registro  
20 Mercantil del mismo Cantón el cinco de noviembre del mismo  
21 año, se aumentó el capital suscrito y pagado de la compañía a la  
22 suma de Treinta y cinco mil millones de sucres; y, se reformó el  
23 estatuto social; **VEINTIOCHO)** La Junta General  
24 Extraordinaria de Accionistas de la compañía en sesión  
25 celebrada el doce de octubre de mil novecientos noventa y ocho,  
por unanimidad de votos acordó reducir el capital suscrito y  
pagado de la compañía en la suma de Veintidós mil setecientos  
millones de sucres; y, reformó el estatuto social.- **TERCERA:**



1 **DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DEL**  
2 **ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos el  
3 Economista Roberto Salas Guzmán, a nombre y representación  
4 y en su calidad de Gerente General de la Compañía Eternit  
5 Ecuatoriana S.A. declara: **Uno)** Reducir el capital suscrito y  
6 pagado de la compañía en la suma de Veintidós mil setecientos  
7 millones de sucres, con lo cual el capital suscrito y pagado que  
8 actualmente es de treinta y cinco mil millones de sucres queda  
9 reducido a la suma de Doce mil trescientos millones de sucres.  
10 **Dos)** Que dicha disminución de capital se realiza manteniendo  
11 los porcentajes de distribución del capital suscrito entre los  
12 accionistas, a fin de no afectar sus intereses; y, se resuelve  
13 anular los títulos de acciones anteriores, los cuales serán  
14 cambiados a los accionistas con los nuevos títulos, los mismos  
15 que reflejarán el capital actual de la compañía. **Tres)** Que se  
16 reforma el artículo quinto del estatuto social, el mismo que dirá:  
17 Artículo Quinto.- Capital Suscrito.- El capital suscrito y pagado  
18 de la compañía es de Doce mil trescientos millones de sucres,  
19 dividido en doce millones trescientas mil acciones ordinarias  
20 nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero  
21 uno al doce millones trescientas mil inclusive”.- Agregue usted  
22 señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta  
23 validez de esta escritura.- (firma ilegible) Doctor Carlos Julio  
24 Arosemena Arosemena.- Registro número setecientos setenta y  
25 siete.- Hasta aquí la minuta y sus habilitantes.- En consecuencia  
26 la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la  
27 misma que se eleva a Escritura Pública para que surta todos los  
28 efectos legales.- Queda agregado a este registro todos los

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "ETERNIT ECUATORIANA S. A." CELEBRADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1998.**

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho a las 13h00, en el Business Center del Hotel Oro Verde ubicado en García Moreno y 9 de Octubre esquina, se reunieron los accionistas de **ETERNIT ECUATORIANA S. A.**, con la asistencia de las siguientes personas: 1) **PLYCEM HOLDING INC.**, representada por el Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena, según consta de la carta-poder que se archiva al expediente, propietaria 19'056.953 acciones, 2) **INVERSIONES ANDINA S. A., IVANDINA**, representada por la señorita Alicia Cervantes, según consta de la carta poder que se archiva al expediente, propietaria de 14'301.200 acciones, 3) **COMPAÑÍA DE SEGURO ECUATORIANO SUIZA S. A.**; representada por su Gerente General Lcdo. Luis Fernando Salas Rubio, propietaria de 131.161 acciones. Todas las acciones son ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, dando derecho a voto en las deliberaciones. Se deja constancia que asistió la Econ. Gloria Zavala de Yerovi en su calidad de Comisario de la compañía, quien de conformidad con el Art. 284 de la Ley de Compañías, fue individualmente convocado. Asisten como invitados los señores Heriberto Vélez y Ab. Mercedes Galán Figueroa

Preside la sesión su Presidente, Econ. Enrique Salas Castillo, y en ausencia de su titular, los accionistas resuelven que actúe de secretaria ad-hoc la Ab. Mercedes Galán Figueroa, quien por encontrarse presente acepta el cargo. La secretaria ad-hoc manifiesta que de acuerdo con la lista de asistentes que ha elaborado, se encuentra presente en la Sala el 95,6837% del capital social, es decir \$/33'489.314,00, pudiendo de conformidad con lo que establece el Art. 279 de la Ley de Compañías y los estatutos sociales, celebrarse la Junta General en primera convocatoria, en razón que se encuentran los accionistas que representan mas del cincuenta por ciento del capital social suscrito y pagado.

Por existir el quorum que establece la Ley y los estatutos sociales, el señor Presidente declara instalada la sesión, solicitando que por secretaria se dà, lectura y se transcriba la convocatoria publicada en el Diario Expreso de la ciudad de Guayaquil, el día primero de octubre de mil novecientos noventa y ocho, la misma que es del tenor siguiente:

**"CONVOCATORIA  
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
ETERNIT ECUATORIANA S. A..**

Convócase a los señores accionistas de la Compañía Eternit Ecuatoriana S. A. y a los señores Comisarios, a quienes además se está citando personal e individualmente a Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día lunes doce de octubre de mil novecientos noventa y ocho a las trece horas, en el Business Center del Hotel Oro Verde, ubicado en la esquina de las calles García Moreno y Nueve de Octubre de esta ciudad, con el objeto de conocer sobre el siguiente punto único:

Reducción del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social.  
Guayaquil, 28 de septiembre de 1998.  
Economista Roberto Salas  
Guzmán Gerente General."



El Presidente pone a consideración de la Sala el punto a tratarse y manifiesta que como es de conocimiento de los señores accionistas, el grupo suizo, accionista mayoritario de Eternit Ecuatoriana, resolvió transferir las acciones que posee en el capital suscrito y pagado de esta compañía a favor de la compañía TECNIVER S. A., para ello se acordó constituir una nueva compañía que se llamará PLYCEM-ROOFTEC, PLYTEC S. A., a la misma que se le aportarán todos los activos que tenía Eternit Ecuatoriana S. A., con excepción del terreno y las instalaciones industriales ubicadas en la ciudad de Quito, que será el único activo que quede en poder de Eternit Ecuatoriana S. A., La nueva compañía asumirá todos los pasivos que tiene Eternit Ecuatoriana S. A., Expresa además que esta negociación fue conocida y aprobada por el Directorio de la compañía, de acuerdo a lo que establece el estatuto social el día 29 de Abril del presente año. Continúa manifestando que con motivo de dicho aporte, Eternit recibirá acciones de la compañía Plycem Rooftec, Plytec S. A., por lo tanto, y con motivo de este aporte, se hace necesario proceder a una reducción del Capital a fin de que los actuales accionistas de Eternit en pago por la reducción del capital, reciban acciones en la nueva compañía Plycem-Rooftec, Plytec S. A. en proporción a su capital actual. Que de acuerdo con el informe contable y legal se requiere que Eternit Ecuatoriana, reduzca su Capital en la suma de veintidos mil setecientos millones de sucres a fin de que quede un patrimonio equivalente al activo que tendrá Eternit Ecuatoriana S. A. una vez finalizada esta negociación, de acuerdo al compromiso llegado con TECNIVER S. A.

La Junta General de Accionistas, después de esta exposición, adopta por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

**PRIMERO:** Reducir el capital suscrito de la compañía en veintidos mil setecientos millones de sucres, con lo cual el capital suscrito que actualmente es de Treinta y cinco mil millones de sucres, quedaria reducido a doce mil trescientos millones de sucres, dividido en doce millones trescientas mil acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al doce millones trescientas mil inclusive,

**SEGUNDO:** Que como consecuencia de esta reducción de capital, los accionistas disminuirían sus acciones en forma proporcional y de acuerdo al porcentaje que poseen en el capital social de la compañía, según el cuadro que se incorpora a esta acta,

**TERCERO:** Que como consecuencia de esta reducción del capital, se reforma el artículo referente al capital suscrito, el mismo que en adelante dirá:

**ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de **DOCE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en doce millones trescientas mil acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al doce millones trescientas mil inclusive.

**CUARTO:** Proceder a la anulación de los títulos de acciones emitidos actualmente y canjearlos por nuevos títulos que reflejen el nuevo capital social suscrito y pagado de la compañía.

**QUINTO:** Que se autoriza al Gerente General de la compañía, a suscribir la escritura pública que contendrá la reducción del capital suscrito, así como realizar las diligencias pertinentes.

**SEXTO:** Que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de Plycem Holding Inc., que es originaria de Nassau, bahamas

Finalmente el Presidente expone a la Junta que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, se debe dejar constancia de los documentos que formarán el expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha disposición reglamentaria, deja constancia que los documentos que formarán parte del expediente de esta acta son los que se detallan a continuación:

- 1) Lista de asistentes con el número de acciones que poseen, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponde;
- 2) Copia de las cartas-poderes
- 3) Copia del acta certificada por el secretario de la Junta.

Por no haber otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de esta acta. Se reinstala la sesión con los accionistas anotados al comienzo, ordenando el Presidente se dé lectura al acta elaborada. Concluida la lectura de la misma, ésta queda aprobada por unanimidad de votos por todos los accionistas asistentes sin modificación alguna, firmando para constancia el Presidente y suscrita secretaria ad-hoc que certifica. Se levanta la sesión a las 14:05.

Econ. Enrique Salas Castillo  
**PRESIDENTE**

*Mercedes Galán Figueroa*  
Ab. Mercedes Galán Figueroa  
**SECRETARIA AD-HOC**

**Certifico que la presente copia es igual a su original.**

*Mercedes Galán Figueroa*  
Ab. Mercedes Galán Figueroa  
**SECRETARIA AD-HOC.**



**ESPACIO  
EN BLANCO**



Guayaquil, 21 de Febrero de 1996

Señor Econ.  
**Roberto Salas Guzmán**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme hacer conocer a usted que el Directorio de la Compañía ETERNIT ECUATORIANA S. A., en sesión celebrada el día de hoy, lo designó Gerente General de la compañía, por el período de tres años, en reemplazo del señor Ing. José Vicente Martínez Ardila, correspondiéndole el ejercer, por sí solo la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual o conjuntamente con el Presidente o cualquiera de los Gerentes.

Sus facultades y atribuciones están determinados en el artículo Trigésimo Tercero del estatuto social codificado, en la escritura pública otorgada el 17 de Agosto de 1993 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Fálquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Octubre del mismo año

Muy atentamente,

Econ Enrique Salas Castillo  
**PRÉSIDENTE**



Acepto este nombramiento de Gerente General, en Guayaquil a los veinte y un días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.



*[Signature]*  
Econ. Roberto Salas Guzmán

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 11.586 Registro Mercantil No.  
3470 Repertorio No. 650A  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 01 de Marzo de 1996.

*[Signature]*  
**LCDO. CARLOS LÓPEZ ALVARADO**  
Registrado Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
13.517 del Registro Mercantil de 1995  
al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, 04 de Mayo de 1996.

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
~~del Cantón Guayaquil~~



**CERTIFICO:** Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón de conformidad al numeral 3 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 1301 de Marzo de 1978 de fecha 04 de Mayo de 1996. DOY FE.

Guayaquil, 22 de Octubre de 1998

*[Signature]*  
.....  
ARACELY AROSELIENA BENITES  
Notaria del Cantón Guayaquil

**ESPACIO  
EN BLANCO**

1 documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin, por  
2 mí el Notario, en clara y alta voz, a la otorgante quien la aprueba  
3 en todas y cada una de sus partes; se afirma, ratifica y la firma  
4 en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-



NOTARIA  
Trigésima  
Quinta  
Guayaquil

Ab. Roger  
Arosemena  
Benites

5  
6 p. ETERNIT ECUATORIANA S.A.  
7 R.U.C. 0990000964001

8  
9  
10 EC. ROBERTO SALAS GUZMAN

11 C.C. 080051385-5

12 C.V. 0630-192

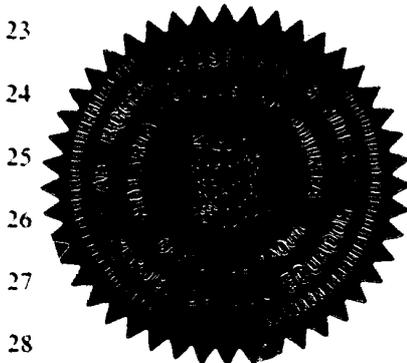
13 GERENTE GENERAL

14  
15 EL NOTARIO

16  
17 ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

18  
19 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta  
20 CUARTA COPIA CERTIFICADA, en ocho fojas útiles que  
21 sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los treinta días del mes de  
22 octubre de mil novecientos noventa y ocho.-

23  
24 AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



1 **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo  
2 Tercero de la Resolución número 98-2-1-1-0005642 dictada por  
3 el Intendente de Compañías, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el  
4 uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se tomó  
5 nota de la aprobación de la escritura pública de Reducción del  
6 Capital suscrito y pagado de la Compañía Eternit Ecuatoriana  
7 S.A. y Reforma del estatuto social, otorgada ante mí, el veintidós  
8 de octubre de mil novecientos noventa y ocho, que contiene dicha  
9 Resolución.- Guayaquil, diecisiete de diciembre de mil  
10 novecientos noventa y ocho.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

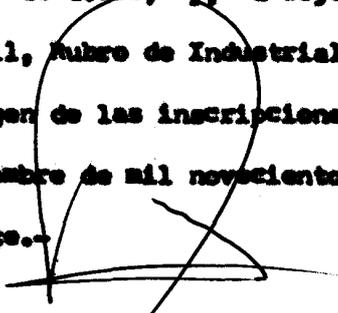


18 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo  
19 ordenado en la Resolución No. 98-2-1-1-0005642, dictada por el In-  
20 tendente de Compañías de Guayaquil, el uno de Diciembre del presen-  
21 te año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la -  
22 DISMINUCION DE CAPITAL, SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de ETERNIT  
23 ECUATORIANA S. A., de fojas 15.346 a 15.361, Número 1.642 del Re-  
24 gistro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número -  
25 37.858 del Repertorio.- Guayaquil, día 17 de Diciembre de mil  
26 novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil Suplen-  
27 te.-

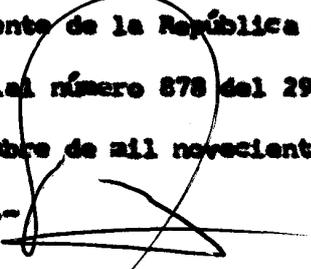
**LOBO CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a d o

coo : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 1.236 y 5.766 del Registro Mercantil de 1.957 y 1.958, en su orden; a fojas 1.120, 4.566 y 6.170 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.971, 1.973 y 1.974, respectivamente; a fojas 882 y 2.550 de igual Registro de 1.976 y 1.977, en su orden; a fojas 9.434 y 12.091 del propio Registro, de 1.978 y 1.979, respectivamente; a fojas 10.793 y 13.106 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.980 y 1.981, en su orden; a fojas 3.209 y 22.790 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.983; a fojas 3.240 y 24.628 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.985; a fojas 25.065 y 27.489 del propio Registro, de 1.986 y 1.987, en su orden; a fojas 6.729 y 25.056 del mismo Registro, de 1.988; a fojas 29.694 y 27.106 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.989 y 1.990, respectivamente; a fojas 4.698, 4.777 y 17.249 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.992; y, a fojas 24.982, 49.288 y 14.930 del mismo Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.993, 1.995 y 1.997, en su orden, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, diez i ocho de Diciembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
LODO, CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Caudén Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene la DISMINUCION DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de ETERNIT ECUATORIANA S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez i ocho de Diciembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
LODO, CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Caudén Guayaquil



mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "TECHADOS ECUATORIANOS S.A. (T.E.S.A.), otorgada a nte el Notario Quinto del Cantón - Guayaquil, doctor Tancredo Bernal Urigüen, con fecha: 1 de Septiembre de 1.956 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número: 98-2-1-1-0005642, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 1 de Diciembre de 1.998.-Guayaquil, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

